



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(01 de Noviembre de 2016)

**ACTO :** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1122 Del 11 de Octubre DE 2016.

**CODIGO DEL PREDIO:** 000200051699000

**CONTRIBUYENTES:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUTIERREZ PARADA TERESA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 24106488

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio denominado EL GUAMO VDA VANEGAS.

**RECURSOS :** Contra la resolución 1122 del 11 de Octubre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO**  
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - ([hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co))

"SUAMOX ciudad del sol"

Se desfija hoy 18 Noviembre del 2016

~~Jenny E. E.~~



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>1122</b>	<b>Fecha:</b>	<b>11 de octubre de 2016</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	<b>HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUTIERREZ PARADA TERESA</b>
<b>NIT o CC:</b>	<b>24106488</b>
<b>Predio Numero:</b>	<b>000200051699000</b>
<b>Dirección Del Inmueble:</b>	<b>EL GUAMO VDA VANEGAS</b>
<b>Dirección De Cobro:</b>	<b>EL GUAMO VDA VANEGAS</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que **GUTIERREZ PARADA TERESA**, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° 24106488, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200051699000, ubicado en EL GUAMO VDA VANEGAS Y, en el Municipio de Sogamoso.

Que teniendo en cuenta que la señora **GUTIERREZ PARADA TERESA**, es fallecida según resolución No. 5347 del año 2015. es pertinente realizar el cobro a los herederos determinados e indeterminados de conformidad con el artículo 793 del E.T el cual reza "responden con el contribuyente en el pago del tributo 1- los herederos y legatarios por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida a prorrata de sus respectivas cuotas hereditarias o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 20161600363221  
Remite: IMPUESTOS  
Destino: HEREDEROS DETERMINAD  
Folios: Anexos: Copias: 0  
2016-10-27 09:30 Codvert: 9db37  
Válidos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**PROCESO: GESTION TRIBUTARIA**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	<b>FECHA</b> 2010/12	<b>VERSIÓN: 1</b>
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

Página 2 Resolución No.1122 Del 11 de octubre de 2016

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2008	7.00	7,103,000	49,721	118,230	0	0	994	0	0	0	0	168,945
2009	7.00	7,458,000	52,206	107,834	0	0	1,044	0	0	0	0	161,084
2010	7.00	7,682,000	53,774	97,483	0	0	1,075	0	0	0	0	152,332
2011	7.00	7,682,000	53,774	84,888	0	0	1,075	0	0	0	0	139,737
2012	7.00	7,512,000	55,384	71,185	0	0	1,108	0	0	0	0	127,677
2013	6.00	15,425,000	92,550	82,973	0	0	1,851	0	0	0	0	177,374
2014	6.00	15,425,000	92,550	62,448	0	0	1,851	0	0	0	0	156,849
2015	6.00	15,888,000	95,328	36,764	0	0	1,907	0	0	0	0	133,999
2016	6.00	16,365,000	98,190	8,847	0	0	1,964	0	0	0	0	109,001
<b>TOTALES</b>			<b>643,477</b>	<b>670,652</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12,869</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,326,988</b>

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

PROYECTO: Sergio B

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"